

cf el libertador SRL  
3/2001.



## FACULTAD DE AGRONOMIA AREA DE DERECHO

Universidad Nacional del Centro  
de la Provincia de Buenos Aires - Sede Azul

### ACTA ACUERDO PARA LA EXTENSION DEL SERVICIO

Entre el Doctor Luis Armando Miralles, en su condición de Presidente de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Derecho de Azul, el Ingeniero Omar Losardo, en su condición de Decano de la Facultad de Agronomía, y el Doctor Eduardo Victor Lapenta, en su condición de Director del Area de Derecho de la Universidad Nacional del Centro, por una parte, el Señor Roberto Horacio Rabazzano y el Señor Hugo Cesar Maica, ambos en su condición de socios gerentes de la empresa El Libertador SRL, por la otra, acuerdan celebrar la presente acta acuerdo:

Primero: La Empresa El Libertador SRL extenderá el servicio de la Linea B hasta el campus universitario adonde funciona la Facultad de Agronomía y el Area de Derecho, de la Universidad Nacional del Centro, en Avda. República de Italia n° 780 de la ciudad de Azul. En esta dirección pasará por el frente del campus con los 49 servicios diarios que la línea realiza, de lunes a sábado inclusive. Las partes se informarán los días de inactividad universitaria que tornen innecesario el recorrido adicional.

Segundo: El costo del pasaje se fijará en el siguiente:

a) Mediante la compra de un abono con cuarenta y cuatro (44) viajes en la suma de quince pesos (\$ 15). Los abonos podrán utilizarlo tanto los estudiantes como el personal docente o no docente que se desempeñen en el campus, acreditando su condición de tales mediante el carnet respectivo. Los abonos los venderá la Asociación Cooperadora directamente o por intermedio de quién considere conveniente.

b) Mediante la compra del pasaje individual correspondiente al viaje, en la suma de cincuenta centavos (\$ 0,50), exclusivamente para los estudiantes universitarios que acrediten su condición de tales;

c) Mediante la compra del pasaje individual correspondiente al viaje al precio normal de la línea, para las demás personas que utilicen el servicio.

Tercero: La Asociación Cooperadora se compromete a asegurar un ingreso mínimo de quinientos pesos (\$ 500) mensuales, que entregará contra la recepción de un número equivalente de abonos, hallándose autorizada para venderlos al mismo precio.

Cuarto: Las partes se comprometen a gestionar ante la Municipalidad la reparación de las calles por las que funcionará el servicio, y la apertura de una nueva a la altura de calle Roca, para facilitar el desenvolvimiento del mismo. Esta cláusula no obstaculizará la puesta en marcha del servicio efectivo. La Empresa el Libertador SRL manifiesta que el recorrido hasta el campus universitario está autorizado municipal-

AREA DE DERECHO  
Tel/Fax: + 54 (02281) 425353  
derecho@faa.unicen.edu.ar  
www.derecho.faa.unicen.edu.ar

CAMPUS UNIVERSITARIO  
República de Italia n° 780  
(7300) AZUL  
Prov. Buenos Aires - Argentina

FACULTAD DE AGRONOMÍA  
Tel/Fax: + 54 (02281) 433291/2/3  
sexeten@faa.unicen.edu.ar  
www.unicen.edu.ar



## FACULTAD DE AGRONOMIA AREA DE DERECHO

Universidad Nacional del Centro  
de la Provincia de Buenos Aires - Sede Azul

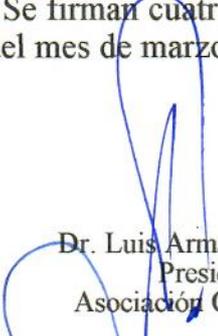
mente, pero igualmente las partes se comprometen a realizar las gestiones necesarias para poner en conocimiento de la autoridad municipal el presente convenio, a sus efectos.

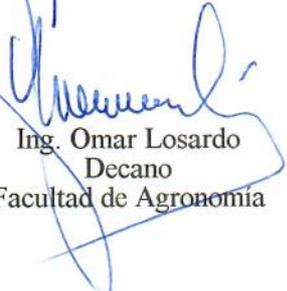
Quinto: Las partes se comprometen a analizar la posibilidad de llevar el sistema de abonos mensuales a un servicio ilimitado en el que los estudiantes universitarios puedan tomar los colectivos sin restricciones durante el curso del mes, y con cualquier destino dentro de la ciudad de Azul.

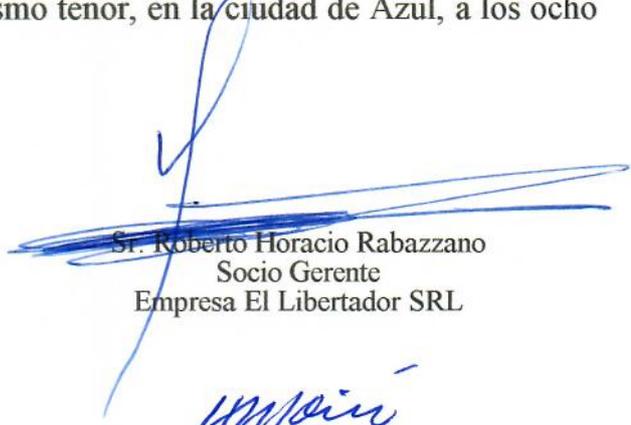
Sexto: El servicio previsto en el presente convenio se implementará a partir del primer día hábil del mes de abril, y regirá durante tres meses (abril, mayo y junio). Las partes podrán prorrogarlo. Si, como consecuencia del servicio implementado se constata una afluencia de pasajeros suficiente, y la empresa resuelve continuar el servicio en forma permanente, tomará a su cargo la venta directa de los abonos al valor antes referido.

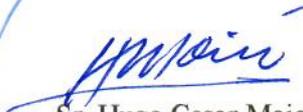
Séptimo: Las partes fijan sus domicilios en República de Italia n° 780 y Rauch n° 946, ambos de la ciudad de Azul, respectivamente. Cualquier diferencia proveniente de este convenio será sometida a la decisión de las autoridades municipales.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Azul, a los ocho días del mes de marzo de dos mil uno.

  
Dr. Luis Armando Miralles  
Presidente  
Asociación Cooperadora

  
Ing. Omar Losardo  
Decano  
Facultad de Agronomía

  
Sr. Roberto Horacio Rabazzano  
Socio Gerente  
Empresa El Libertador SRL

  
Sr. Hugo Cesar Maica  
Socio Gerente  
Empresa El Libertador SRL

  
Dr. Eduardo Victor Lapenta  
Director  
Area de Derecho

AREA DE DERECHO  
Tel/Fax: + 54 (02281) 425353  
derecho@faa.unicen.edu.ar  
www.derecho.faa.unicen.edu.ar

CAMPUS UNIVERSITARIO  
República de Italia n° 780  
(7300) AZUL  
Prov. Buenos Aires - Argentina

FACULTAD DE AGRONOMÍA  
Tel/Fax: + 54 (02281) 433291/2/3  
sexeten@faa.unicen.edu.ar  
www.unicen.edu.ar